Código de conducta

NIPROMA

1 INTRODUCCIÓN 3
1.1 Misión 3
1.2 Visión 3
1.3 Valores 3
1.4 Compromisos 3
1.5 Cultura de Niproma 4
1.6 Principios del Pacto Mundial 4
2 ÁMBITO, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO 5
2.1 Ámbito subjetivo de aplicación 5
2.2 Aceptación y cumplimiento 5
2.3 Responsabilidad de cumplimiento del código de conducta 6
3 COMPORTAMIENTO ÉTICO Y RESPONSABLE (NORMAS DE CONDUCTA) 6
3.1 Principios generales 6
3.1.1 Respeto por la ley 7
3.1.2 Honestidad, transparencia y confianza 7
3.1.3 Integridad 7
4 COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS 8
4.1 Compromiso con las personas 8
4.2 Derechos Humanos y laborales 8
4.2.1 Derecho al secreto de las comunicaciones y a la intimidad 9
4.2.2 Desarrollo profesional 9
4.2.3 Compensación 9
4.2.4 Compromiso con la seguridad y la salud de las personas 10
4.2.5 Consumo de alcohol y drogas 10
4.2.6 Consumo de tabaco 10
4.2.7 Prevención del acoso 10
4.2.8 Plan de Igualdad 12
4.3 Compromiso con los clientes 12
4.3.1 Orientación al cliente 12
4.3.2 Comunicaciones, publicidad y acciones promocionales 12
4.4 Compromiso por parte de los proveedores 12
4.4.1 Política de Compras 12
4.4.2 Principios inspiradores 13
4.5 Compromiso con los competidores 13

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

4.6 Compromiso con los accionistas 14
4.6.1 Creación de valor y transparencia 14
4.6.2 Normas de Gobierno Corporativo 14
4.6.3 Participación 14
4.7 Compromiso con el medio natural 14
4.7.1 Desarrollo económico y social 14
4.7.2 Cumplimiento en materia tributaria, de seguridad social y fondos públicos 14
4.7.3 Medio ambiente 14
4.8 Compromiso con los activos, los conocimientos y los recursos de Niproma 15
4.8.1 Protección de datos personales 15
4.8.2 Uso adecuado de las herramientas puestas a disposición de los Sujetos Obligados 16
4.8.3 Propiedad intelectual e industrial de Niproma 16
4.8.4 Uso adecuado de las redes sociales, correo electrónica e internet 17
4.8.5 Protección de la información confidencial y privilegiada 18
4.8.6 Robos o apropiaciones indebidas de los activos 19
4.9 Obligaciones respecto de prácticas fraudulentas o poco éticas 20
4.9.1 Manipulación de la información 20
4.9.2 Lucha contra la corrupción en el sector privado 20
4.9.3 Lucha contra la corrupción en el sector público 21
4.9.4 Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos 21
4.9.5 Conflicto de intereses y lealtad a Niproma 21
4.9.6 Operaciones Vinculadas 22
5 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN 22
5.1 Asesoramiento 22
5.2 Procedimiento para notificar, tramitar y resolver denuncias del Código de Conducta 23
5.3 Vigencia 24
6 DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO 24
6.1 Difusión 24
6.2 Seguimiento 24
6.3 Cumplimiento 24
6.4 Revisión y actualización 25
6.5 Aceptación 25

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

1 INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta tiene como objetivo determinar los valores, principios y normas que deben regir el comportamiento y la actuación de cada uno de los Empleados y Directivos de Niproma Automatismos, SL (en adelante "Niproma"). Asimismo, el presente Código será aplicable a quienes Niproma ha identificado como los principales grupos de interés con los que interactúa en su actividad, y, por tanto, los que pueden influir de una manera más significativa en la Compañía o resultar influidos por ella, en la medida en que los valores, principios y normas contenidos en el presente Código puedan serles de aplicación y Niproma disponga de facultades para hacerlos efectivos. Estos grupos de interés son: clientes, proveedores, competidores, accionistas, empleados, la Administración Pública y el Medio Natural.

En 2016 Niproma se embarcó en un proceso de transformación en el que la Compañía ha definido su visión, creencias y atributos en base a los que se construye la nueva Niproma.

1.1 MISIÓN

Desde Niproma hemos asumido la misión de acompañar a nuestros clientes como socio tecnológico para garantizarles el éxito en sus procesos, a través del desarrollo de soluciones que respondan a sus necesidades.

1.2 VISIÓN

Trabajar al lado de nuestros clientes aportando experiencia, conocimiento especializado y compromiso.

1.3 VALORES

- Aliados con el cliente para lograr el éxito de su proyecto.
- Construcción de relaciones duraderas basadas en la confianza.
- Foco en el cumplimiento de los requisitos del cliente y aplicables a la organización.
- Ética personal y profesional de toda la compañía.

1.4 COMPROMISOS

- Cumplir la legislación aplicable, los requisitos establecidos en esta política, el código ético, así como cualquier política, proceso o manual definido en el sistema de gestión.
- Prohibición absoluta de comisión de hechos delictivos.
- Hacer uso de los medios que estén al alcance de Niproma para prevenir la comisión de delitos en las actividades de comercialización, diseño, fabricación, montaje y mantenimiento de procesos de automatización y armarios eléctricos de control y fuerza.
- Garantizar la detección de hechos o conductas sospechosas de riesgo penal, disponiendo entre otros, de:
    - un proceso de detección, evaluación de riesgos de compliance y toma de acciones preventivas, especialmente en el ámbito penal, que minimicen la exposición a dichos riesgos.
    - Un canal de denuncias, asegurando que no se tomarán represalias contra el informante.
- Establecer medidas disciplinarias para los casos de incumplimientos de la presente política y de todos los documentos derivados de ella.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

- Mejorar de manera continua el sistema de gestión de la compañía.

1.5 Cultura de Niproma

Se ha definido una nueva cultura que expresa lo que somos, cómo lo hacemos y lo que queremos ser. Para ello se han identificado los valores de Compañía, que son clave para alcanzar la visión y convertirse así en un referente a nivel mundial. Estos mensajes sirven de inspiración y motivación para los empleados en la consecución de los objetivos del Plan Estratégico y guían el día a día del nuevo Niproma, promoviendo así el cambio y la evolución hacia un modelo de liderazgo.

- Compromiso con el éxito del cliente.
- Construcción de relaciones duraderas basadas en la confianza.
- Cumplimiento de los requisitos del cliente y aplicables a la organización.
- Compromiso con la mejora continua de la compañía.

Niproma continúa creciendo de forma responsable y comprometida con todos sus grupos de interés y trabaja con la voluntad de ser la empresa de referencia en el sector en materia de Responsabilidad Social Corporativa. Desde marzo de 2018, Niproma está adherida al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y sus 10 principios de conducta y acción en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción (www.pactomundial.org). Estos principios conforman el marco de referencia para el diseño de la estrategia y gestión de la Responsabilidad Social Corporativa. El presente Código pretende ser un compendio de normas que se sustentan en parte en las creencias mencionadas anteriormente, y también en unos principios fundamentales más específicos para el sector de la actividad de Niproma y que se sostienen sobre todo en una conducta leal y ética de cada una de las personas antes citadas.

Además de los compromisos éticos y de integridad institucional asumidos por la Compañía, Niproma está sujeta a las disposiciones legales vigentes y, más en concreto, este Código de Conducta – junto con todos los manuales, políticas, procedimientos y sistemas que lo desarrollan o pudieran desarrollar en el futuro – se enmarca en la decisión de la Dirección de implantar en la Compañía un modelo de prevención, organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos en el ejercicio de las actividades sociales o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. Niproma promoverá el conocimiento del Código entre sus miembros y los sujetos antes descritos como sus grupos de interés para que su actuación se rija por los principios sobre los que se asienta el presente Código.

Para velar por la eficaz implantación de este código de conducta, se ha generado un Comité de Compliance, formado por: Guillermo Nicolás, Javier Lozano, Francisco Lozano y Agustín Huidobro (externo).

1.6 Principios del Pacto Mundial

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorece el medio ambiente.
8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental.
9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluida extorsión y soborno.

2 ÁMBITO, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

2.1 ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta se aplicará a las siguientes personas, sean físicas o jurídicas, según los casos:

I. Empleados de Niproma, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

II. Estudiantes en prácticas.

III. Directivos de Niproma, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral o mercantil, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo. Serán considerados directivos en todo caso, los miembros de la Dirección, todos los directores y responsables de departamento.

IV. Clientes, proveedores, accionistas y cualesquiera otros grupos de interés que, aunque no se mencionen de forma específica en el presente Código de Conducta, tuvieran vinculación directa con los centros u operaciones de Niproma, en la medida en que este documento pueda resultarles de aplicación y siempre que Niproma tenga capacidad de hacerlo efectivo.

A no ser que se estableciera una referencia diferenciada en el presente Código de Conducta, los sujetos incluidos en los apartados I) a III) anteriores se denominarán conjuntamente “Empleados”. Los sujetos a los que se refiere el apartado I) a IV) se denominarán conjuntamente los “Sujetos Obligados”. El conjunto de personas físicas y jurídicas incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación se denominarán “Destinatarios” del Código.

2.2 ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Todos los Sujetos Obligados deben aceptar y hacer suyo este Código. Niproma adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo el conjunto de valores, principios y normas que

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

componen el presente Código, dando difusión entre los Destinatarios de su contenido y resolviendo las dudas que su aplicación pueda generar. A tal fin procurará, en la medida en que sea posible, que los Sujetos Obligados y el resto de los Destinatarios se comprometan a su cumplimiento de modo que dichos valores, principios y normas, junto con la normativa aplicable en cada caso, rijan el desempeño de sus actividades dentro de Niproma o sus relaciones comerciales, de negocio o institucionales con éste.

Nadie, independientemente de su posición en Niproma, está autorizado para solicitar a un Destinatario del Código de Conducta que contravenga lo que en él se establece. Ningún Sujeto Obligado podrá justificar una conducta que atente contra el Código o una mala práctica amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del contenido del Código.

2.3 RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los Sujetos Obligados están supeditados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Conocer el Código de Conducta y tomar sus decisiones de acuerdo con estos principios y a las políticas que emanan de los mismos.
2. Adicionalmente, deberán comunicar de forma responsable cualquier indicio de existencia de procesos y actuaciones que contravengan lo dispuesto en el presente Código de Conducta, a través del canal habilitado a tal efecto en el buzón de recogida de denuncias de Niproma y en la página web corporativa.

La inobservancia por parte de los Destinatarios del Código y de las normas derivadas del desarrollo de políticas específicas debidamente comunicadas podría dar lugar a la apertura e iniciación de los procedimientos previstos a tal efecto en la normativa correspondiente, incluidos, entre ellos, el despido y la resolución de las relaciones contractuales previamente establecidas.

Todos los Directivos tienen las siguientes obligaciones:

1. Comunicar el Código a sus equipos.
2. Liderar su cumplimiento a través del ejemplo.
3. Apoyar a sus equipos en los dilemas éticos y de integridad que puedan surgir en cada momento.
4. Corregir desviaciones detectadas en el cumplimiento del Código de Conducta.
5. Establecer en tiempo y forma, formación y otros mecanismos que aseguren el cumplimiento del Código en sus áreas de responsabilidad.

3 COMPORTAMIENTO ÉTICO Y RESPONSABLE (NORMAS DE CONDUCTA)

3.1 PRINCIPIOS GENERALES

Todos los Sujetos Obligados son, asimismo, responsables de conocer y cumplir las leyes aplicables a su función según su ámbito de responsabilidad y lugar de trabajo, debiendo cumplir sus funciones y obligaciones con pleno respeto a los procedimientos establecidos en los sectores de su actividad.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

En caso de duda, los Sujetos Obligados podrán obtener ayuda acerca del modo de cumplir con el contenido del presente Código y el resto de las normas que sean de aplicación a través de su superior jerárquico.

El incumplimiento de la normativa antes descrita, así como la inobservancia de lo establecido en el presente Código de Conducta, podrá dar lugar a la responsabilidad civil y penal que corresponda sin perjuicio de las acciones disciplinarias que correspondan, incluyendo el despido laboral y la resolución de las relaciones contractuales, comerciales o institucionales existentes.

Además del cumplimiento del presente Código, de las normas aplicables en cada caso y de los procedimientos internos de Niproma, todos los Destinatarios deberán demostrar en todo momento un comportamiento ético e íntegro en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Niproma y afectar de manera negativa a sus intereses, reputación e imagen pública.

3.1.1 Respeto por la ley

Los Sujetos Obligados, así como proveedores de Niproma deben: (i) cumplir las leyes vigentes en el lugar donde desarrollen su actividad; (ii) conocer, observar y cumplir las normas y procedimientos internos establecidos y/o asumidos como propios por la Compañía; y (iii) asumir y reconocer como propios, mediante su aceptación libremente consentida, los valores y principios recogidos en el presente Código.

Niproma, y todos sus profesionales, manifiestan y se comprometen siempre y en cualquier situación a no realizar conductas, comportamientos o prácticas que puedan considerarse irregulares, ilegales, delictivas o poco éticas o íntegras en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades públicas, etc., incluyendo las relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En el desarrollo de sus labores profesionales ningún Destinatario colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, tanto nacional como internacional, ni cooperará con ellos en acciones u omisiones que comprometan el principio de legalidad o que puedan, de ser conocidas, dañar la reputación de Niproma, de sus profesionales, de sus grupos de interés o de terceros en general.

3.1.2 Honestidad, transparencia y confianza

Los Destinatarios deberán ser honestos, transparentes y dignos de confianza en todas las relaciones de negocio en las que haya intereses de Niproma en juego, especialmente en sus relaciones con clientes, proveedores y resto de empleados, y cumplirán con los compromisos adquiridos.

Igualmente, protegerán la confidencialidad de la información de la Compañía que les ha sido confiada, así como la relativa a clientes, accionistas, empleados o proveedores, con escrupuloso respeto y cuidado en materia de protección de datos de carácter personal a los que tuvieran acceso.

3.1.3 Integridad

La integridad institucional es un valor clave de la cultura empresarial existente en Niproma. Los Destinatarios habrán de comportarse siempre con la máxima integridad en su ámbito profesional, rechazando cualquier tipo de práctica que pudiera atentar contra ella.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

En ningún caso los Sujetos Obligados ofrecerán o aceptarán regalos, invitaciones, prebendas u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión empresarial.

Tampoco cargarán horas imputables a proyectos incorrectamente y de manera intencionada para obtener una mayor prima por rendimiento.

Los Sujetos Obligados evitarán o declararán cualquier conflicto de intereses que pueda anteponer prioridades personales a las colectivas y se comportarán con rectitud e integridad, sin buscar en ningún caso beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de su posición o contactos en Niproma. Se entiende por conflicto de interés la situación en la que puedan colisionar de manera directa o indirecta el interés personal del Sujeto Obligado (o de las personas vinculadas a él) y el interés de Niproma.

Del mismo modo, los Sujetos Obligados, cuando actúen en representación de Niproma, lo harán con absoluta neutralidad política y se abstendrán de cualquier toma de posiciones directa o indirecta, sea a favor o en contra, de los procesos y actores políticos legítimos. En particular, no se efectuarán donaciones o aportaciones de ninguna naturaleza en representación de Niproma o usando recursos de la Compañía a partidos políticos, federaciones, coaliciones, agrupación de electores, organizaciones, facciones, movimientos o, en general, a entidades, sean éstas de carácter público o privado, cuya actividad esté claramente vinculada con la actividad política, ni se participará directa o indirectamente en ninguna estructura u organización cuya finalidad sea la financiación de aquéllas.

4 COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

4.1 COMPROMISO CON LAS PERSONAS

Niproma considera que los Destinatarios son colaboradores esenciales para cumplir con los objetivos del negocio y la creación de empleo de calidad en un entorno que apuesta por la formación, el desarrollo profesional y el fomento de la diversidad de capacidades, culturas, creencias y nacionalidades, todo ello en igualdad de condiciones y derechos.

4.2 DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Niproma respetará y fomentará los derechos humanos. Niproma reconoce que los derechos humanos son derechos fundamentales y universales, debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, en particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo.

Las relaciones entre todos los Destinatarios deben basarse siempre en el respeto a la dignidad y no discriminación de las personas.

Niproma rechaza cualquier conducta, comportamiento o acción tendente a fomentar, promover o incitar, directa o indirectamente, al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos racistas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

Niproma prohíbe enérgicamente la realización de cualquier tipo de acto hostil o humillante contra las personas, el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico o psicológico, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas. No se tolerará ningún tipo de empleo infantil o trabajo forzado.

Niproma reconoce que el principio de igualdad de trato y oportunidades para los Destinatarios es un principio inspirador de las políticas de gestión del personal y se aplicará tanto a la contratación de Empleados como a la formación, las oportunidades de carrera, los niveles salariales, así como los demás aspectos de la relación laboral de los Empleados.

En modo alguno se impondrá a los Empleados condiciones laborales y de seguridad que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual. No se permitirá ninguna forma de tráfico ilegal de mano de obra, ni de emigración fraudulenta y se respetará siempre la legislación de extranjería y sobre la entrada y tránsito de extranjeros. No se limitará indebidamente el ejercicio de los derechos de manifestación, asociación, sindicación y negociación colectiva en el marco de las normas reguladoras de cada uno de estos derechos fundamentales.

4.2.1 Derecho al secreto de las comunicaciones y a la intimidad

Niproma se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, clientes y de terceros, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso, tales datos de carácter personal podrán ser tratados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

4.2.2 Desarrollo profesional

Niproma promoverá el desarrollo personal y profesional de sus Empleados, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias. Las políticas y actuaciones relativas a la selección, contratación, formación y promoción interna de los empleados deberán estar basadas en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales. Se tendrá en cuenta la promoción interna de los Empleados para cubrir las posiciones que en cada caso convenga.

Los Empleados serán informados de las políticas de evaluación de su trabajo y participarán activamente dentro del marco de los procesos de gestión articulados para mejorar su trabajo, iniciativa y dedicación.

4.2.3 Compensación

Niproma ofrecerá a los Sujetos Obligados una compensación justa y adecuada al mercado laboral en el que desarrolla sus operaciones, cumpliendo con las obligaciones laborales y de Seguridad Social legalmente establecidas.

Niproma se compromete a contratar personal cuya situación migratoria sea regular, así como a personal cuya edad permita su contratación.

Asimismo, Niproma procurará la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar de los Sujetos Obligados.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

4.2.4 Compromiso con la seguridad y la salud de las personas

Niproma velará para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para los Sujetos Obligados, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.

Niproma se compromete a cumplir y respetar la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y se facilitarán siempre los medios necesarios para que los empleados desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que prevalezca siempre y en todo caso la protección de su vida, salud e integridad física y psicológica.

Todos los Empleados serán responsables de mantener su lugar de trabajo, siguiendo las reglas y prácticas de seguridad y salud establecidas por la legislación aplicable en vigor, así como las que pudiera imponer Niproma a través de sus servicios de prevención, ya sean internos o externos.

4.2.5 Consumo de alcohol y drogas

Está prohibido el consumo de cualquier sustancia prohibida por la Ley por parte de los Sujetos Obligados durante el horario de trabajo, así como acudir al centro de trabajo estando bajo los efectos de las mismas o de bebidas alcohólicas

4.2.6 Consumo de tabaco

El consumo de tabaco se regulará cumpliendo con la normativa de cada país y el procedimiento que Niproma haya establecido al respecto. En todo caso, en aquellos espacios donde estuviera permitido fumar regirá siempre el respeto y la debida consideración hacia aquellas personas no fumadoras o menores de edad presentes.

4.2.7 Prevención del acoso

Niproma no permitirá ningún tipo de acoso entre los trabajadores de la empresa y por ello:

- Incluye el acoso dentro de este documento para contribuir a la prevención de cualquier acto, intencionado o inconsciente, tendente a producir cualquier tipo de acoso en el ámbito laboral (ver medidas de prevención más adelante en este documento).
- Fomenta la cultura de cumplimiento normativo y ético dentro de la organización para que todas las personas crezcan personal y profesionalmente desde la integridad, el respeto y la empatía que caracterizan a Niproma
- Establece un protocolo de actuación para que, en el caso de que se produzca cualquier acto directo o indirecto que pudiera considerarse acoso laboral de cualquier tipo, exista un procedimiento y un canal de comunicación mediante el cual cualquier persona que haya sufrido estos actos o tenga conocimiento de que se hayan producido o se estén produciendo, pueda poner en conocimiento de tales hechos a la persona/órgano encargada/o de la investigación de los mismos, con plenas garantías de confidencialidad, discreción y ausencia de represalias de cualquier tipo a la/las persona/s que informen de estos hechos.

Distinguimos diferentes tipos de acoso:

Acoso Laboral:

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el acoso laboral como:

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

"Acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta"

El acoso laboral puede mostrarse como acoso sexual, violencia física, psíquica y/o verbal; y desencadenar en el síndrome de trabajador quemado o "burnout", en el que la persona afectada pierde interés por las tareas realizadas, pudiendo llegar a caer en depresión.

Acoso sexual

Aquel en el que un trabajador o empleador, hombre o mujer, realiza de manera indebida y por cualquier medio, solicitudes o requerimientos de carácter sexual no consentidas o aceptadas por la persona afectada (víctima), generando un ambiente ofensivo en el trabajo, que amenaza o perjudica su situación laboral y las oportunidades de empleo.

Acoso laboral por razón de género:

Se diferencia del acoso sexual en que no hay una conducta de tipo sexual sino de diferente tipo (verbal, ambiental…), basada en el sexo-género. Es decir, lo determinante es el sexo-género de la persona acosada, ya que significa la creación de un entorno laboral ofensivo, degradante, humillante, etc., tomando como objeto a una mujer por alguna conducta, creencia o prejuicio asociada el hecho de ser mujer, y requiere de sistematicidad o repetición (el acoso sexual puede ser determinado a partir de una sola conducta).

Medidas de prevención del acoso.

Con el objetivo de fomentar un ambiente de trabajo confortable y evitar las situaciones de acoso laboral entre las personas trabajadoras de la compañía, se establecen las siguientes medidas preventivas:

1. Se dará a conocer a toda la plantilla el presente documento.

2. Se promoverá un entorno de trabajo basado en el respeto hacia las demás personas de nuestro entorno laboral, haciendo hincapié en la igualdad de trato, la dignidad y el desarrollo de toda la plantilla.

3. Se ayudará en la integración de las personas que se incorporen a la compañía, indistintamente del lugar que ocupen en ella, promoviendo la colaboración del personal laboral y directivo para lograr dicha integración, evitando, y en su caso invalidando o incluso castigando, sea cual fuere su cargo, situaciones de aislamiento o acoso que pudiera sufrir cualquier persona de la organización, máxime en los primeros días desde su incorporación. Desde el Departamento de RRHH, se llevará a cabo un seguimiento del trabajador durante los primeros seis meses desde su incorporación a efectos de garantizar la ausencia de este tipo de circunstancias y la correcta adaptación de la persona en su entorno de trabajo.

4. Prohibición de las manifestaciones o insinuaciones de carácter sexual, amenazante, intimidador o vejatorio hacia otros compañeros o compañeras.

5. Eliminar la posible existencia de carteles o imágenes en las que se muestre un visón sexista y/o estereotipada de hombres y/o mujeres.

6. Continua evolución de los protocolos y procedimientos de prevención y evaluación para la mejora de estos y de la cultura de cumplimiento corporativo. Con la evolución normativa, ética y social que se produzca a lo largo de los años, se producirá la de los protocolos y medidas de

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

prevención y actuación, comunicándose cualquier cambio sustancialmente trascendente de inmediato a todo el personal laboral y directivo para su pleno conocimiento.

4.2.8 Plan de Igualdad

Niproma se compromete a gestionar la igualdad tanto por condicionamientos de género, como de raza, edad, orientación sexual u otras características.

4.3 COMPROMISO CON LOS CLIENTES

4.3.1 Orientación al cliente

Niproma considera prioritaria la satisfacción del cliente. En consecuencia, la eficiencia en los procesos, la transparencia e integridad en la actuación y el trato, garantizando la calidad del servicio al cliente, han de ser fines en sí mismos para todos los Empleados de Niproma.

En Niproma impera una cultura de calidad que conduce a diseñar planes de acción y mejora constante que incrementen la satisfacción de los clientes. Las distintas líneas de producto que ofrece la Compañía garantizan a los clientes la cobertura de sus necesidades en los distintos segmentos de mercado.

Niproma tiene establecido como objetivo primordial satisfacer al cliente mediante una amplitud de productos, servicios y ofertas, información clara, veraz y en plazo, transparencia en las operaciones, asesoramiento personalizado cuando el cliente lo requiera, tratamiento profesional y resolución ágil de incidencias.

Se pondrán todos los medios para garantizar que los servicios ofrecidos por Niproma no conlleven riesgos para la salud, tomando las acciones oportunas para resolverlos, siempre en estricto cumplimiento con la legislación en vigor.

4.3.2 Comunicaciones, publicidad y acciones promocionales

Niproma asume la obligación de ser honesta con sus clientes, proveedores, grupos de interés y terceros en general, proporcionándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar sus productos y servicios. Adicionalmente comprobará que sus productos y servicios cumplen todas las especificaciones requeridas y publicitadas.

Niproma velará porque las ofertas, publicidad de productos o servicios, acciones promocionales y demás información facilitada por los profesionales de la Compañía sea veraz y tendente a crear relaciones basadas en la confianza mutua.

Si los clientes están disconformes con los servicios ofrecidos, se pondrán a su disposición los canales necesarios para exponer las reclamaciones oportunas.

4.4 COMPROMISO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

4.4.1 Política de Compras

Niproma ha implantado un procedimiento estricto y detallado sobre la gestión de proveedores con base en criterios sociales, éticos y medioambientales. El objetivo es conocer en profundidad el comportamiento y prácticas de los proveedores de Niproma, seleccionando preferiblemente a aquellos que, además de ofrecer las mejores condiciones de negociación, comparten los principios y compromisos de Niproma descritos en el presente Código.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

Niproma valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código de Conducta u otro similar mediante su aceptación y cumplimiento. Asimismo, Niproma se reserva el derecho a resolver su relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del Código de manera reiterada o gravemente, pudiendo reclamarles indemnización por daños y perjuicios (incluidos daños morales, en su caso).

4.4.2 Principios inspiradores

Los proveedores de Niproma deberán respetar el cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

Por ello, todo proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados. En ningún caso estará permitido el castigo físico o psíquico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder, respetando en todo caso sus derechos laborales básicos.

Todo proveedor deberá promover y respetar los siguientes principios:

- Eliminar toda forma de trabajo infantil.
- Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- Respetar los horarios máximos de trabajo, sueldos mínimos establecidos y resto de legislación vigente.
- Garantizar que sus empleados desarrollan su trabajo en condiciones laborales de seguridad, salud y respetando la legislación de prevención de riesgos.
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse, sindicarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.
- Obtener y mantener los permisos ambientales para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos. Asimismo, en caso de que su operativa genere desperdicios, éstos deberán ser supervisados, controlados y tratados de la manera en la que la legislación correspondiente lo indique.

Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Todo proveedor deberá evitar ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiese llegar a afectar a los principios del comercio justo o derivar en escándalos públicos en los que Niproma pueda verse afectada.

Niproma, en la medida de su capacidad, extiende el contenido y la obligación de cumplimiento del contenido del presente Código de Conducta a sus proveedores, incorporando el propio Código a los contratos que celebra con ellos.

4.5 COMPROMISO CON LOS COMPETIDORES

Niproma y sus profesionales se comprometen a competir en el mercado de forma leal y transparente, absteniéndose de realizar cualquier tipo de publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

De igual manera, Niproma se compromete a respetar la normativa sobre los consumidores y usuarios y de defensa de la competencia.

4.6 COMPROMISO CON LOS ACCIONISTAS

Uno de los principales grupos de interés de Niproma son sus accionistas, con quienes la Compañía desarrolla una relación basada en el beneficio recíproco sostenible regida por los principios de la confianza, la transparencia y la ética.

4.6.1 Creación de valor y transparencia

Niproma tiene el compromiso permanente de gestionar la Compañía con el objetivo de crear valor para los accionistas. En este sentido, se compromete a facilitar toda la información relevante para sus decisiones de inversión de manera inmediata.

4.6.2 Normas de Gobierno Corporativo

Niproma se compromete a gestionar la Compañía de acuerdo con los estándares del mercado en empresas comparables y orientándola hacia las mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo.

4.6.3 Participación

Niproma se compromete a desarrollar todos los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la legislación mercantil de las sociedades de capital, con especial cuidado en salvaguardar la participación efectiva y el derecho al voto de sus accionistas, en evitar la imposición de acuerdos abusivos o lesivos, así como en atender las consultas y peticiones de información de todos sus accionistas.

4.7 COMPROMISO CON EL MEDIO NATURAL

4.7.1 Desarrollo económico y social

El desarrollo de soluciones tecnológicas es un importante motor económico y social de los países y Niproma se enorgullece de formar parte de la cadena de generación de riqueza en los lugares donde está presente, respetando la cultura de las poblaciones locales. Niproma es una empresa especializada en automatización industrial, con un equipo profesional muy valioso que acumula conocimientos y experiencia de varios sectores. Presta servicios en diversas áreas geográficas, lo cual contribuye a la creación de empleo local y al desarrollo en las comunidades donde opera.

4.7.2 Cumplimiento en materia tributaria, de seguridad social y fondos públicos

Niproma asume y manifiesta su firme compromiso de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante la asunción de unas buenas prácticas tributarias y de seguridad social.

Niproma rechaza cualquier forma de fraude a las distintas Haciendas Públicas y organismos de la Seguridad Social, incluido el fraude de ayudas, fondos y subvenciones públicas.

Niproma se compromete a cumplir con sus obligaciones contables, fiscales y de seguridad social a través de una sana y prudente política fiscal tendente a la prevención y reducción de los riesgos fiscales.

4.7.3 Medio ambiente

Niproma está comprometido con el cuidado y respeto del medio ambiente en el ejercicio diario de sus actividades. Para ello, se requiere la máxima implicación de los Sujetos Obligados y demás

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

Destinatarios del presente Código mediante la aplicación de soluciones eficientes y la búsqueda de alternativas sostenibles e innovadoras para la oficina corporativa y los servicios de la Compañía.

Niproma ha aprobado una Política de Sostenibilidad que proporciona el marco de referencia para desplegar su actividad profesional los Sujetos Obligados y desarrollar sus relaciones con Niproma los demás Destinatarios del presente Código. La Política de Sostenibilidad del Niproma está basada en los siguientes principios:

- Aplicar los criterios ambientales y el uso racional de energía en todos los procesos de planificación y toma de decisiones sobre cuestiones que pudieran afectar al medio ambiente.
- Cumplir los compromisos adquiridos de forma voluntaria con el medio ambiente por Niproma.
- Implementar las herramientas necesarias para prevenir la contaminación y reducir el consumo de energía.
- Utilizar racionalmente los recursos, minimizando los consumos de agua, papel y energía, reduciendo la generación de residuos y emisiones, favoreciendo el reciclado y buscando soluciones ecoeficientes.
- Promover buenas prácticas ambientales entre proveedores y clientes.
- Contribuir a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente y a la eficiencia energética.
- Contribuir con las actividades de Niproma orientadas a la mejora de las condiciones medioambientales de las regiones y países donde opera, identificando puntos de mejora y trabajando en soluciones eficientes adaptadas a cada entorno.
- Comprometerse en la mejora continua de todos aquellos aspectos ambientales que Niproma identifique.
- Implicar a todos los Sujetos Obligados en los principios anteriores mediante programas de formación y sensibilización.

4.8 COMPROMISO CON LOS ACTIVOS, LOS CONOCIMIENTOS Y LOS RECURSOS DE NIPROMA

4.8.1 Protección de datos personales

Niproma velará por la protección de los datos personales que se almacenen e intercambien durante la actividad cotidiana en el desarrollo de los negocios. Dicha protección es prioritaria para alcanzar un máximo nivel de calidad en el desarrollo del objeto social.

Por este motivo, los Sujetos Obligados deberán respetar siempre la legislación sobre protección de datos personales cuando trate datos personales de clientes, proveedores, accionistas, empleados o terceros.

A fin de cumplir con lo anterior, Niproma adoptará políticas formativas, distribuyendo, con carácter periódico, material didáctico para facilitar su comprensión y evitar así cualquier incumplimiento en su aplicación.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

4.8.2 Uso adecuado de las herramientas puestas a disposición de los Sujetos Obligados

Los Sujetos Obligados son responsables de la gestión y salvaguarda de los recursos de la Compañía, incluidos los medios informáticos y demás aparatos electrónicos puestos a su disposición, necesarios y adecuados para el desarrollo de su trabajo y actividad (correo electrónico, internet, teléfono, fax, servidores, redes sociales, etc.), en condiciones acordes con el desarrollo del puesto y con las funciones que desempeñan. No se utilizarán de forma abusiva, en beneficio propio o para actuaciones que pudieran afectar a la reputación o imagen de Niproma. Se prohíbe forzar el acceso a cuentas, correos o dispositivos ajenos, sin la correspondiente autorización de Dirección.

Los Sujetos Obligados se comprometen a hacer un uso apropiado y conforme a las políticas y normas internas establecidas sobre los recursos que la Compañía pone a su disposición, utilizándolos fundamentalmente para el desarrollo de sus actividades profesionales y evitando su uso particular, salvo de forma excepcional y justificada.

En todo caso, la información contenida en los recursos tecnológicos e informáticos puestos por Niproma a disposición de los Sujetos Obligados será considerada profesional y en ningún caso privada o personal, pudiendo acceder la Compañía a la misma a los efectos de realizar los controles que resulten necesarios, proporcionados, convenientes para comprobar su buen uso y siempre con respeto a la legalidad vigente y a las buenas prácticas, no pudiendo por tanto albergar los Sujetos Obligados ninguna expectativa razonable de privacidad en relación con su utilización y contenido.

Queda terminantemente prohibido borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesible de cualquier modo y de manera injustificada, datos, programas informáticos o documentos electrónicos de Niproma, así como obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de sus sistemas, aplicaciones y programas informáticos, así como de terceros.

Los Destinatarios únicamente podrán acceder a los sistemas informáticos a los que estén autorizados, con los equipos y accesos facilitados por Niproma. No se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, ni podrán hacerse copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de software dañino o ataques a las aplicaciones o infraestructuras. De manera general, se prohíbe la instalación de cualquier programa o producto informático, sin la correspondiente autorización de Dirección.

Se prohíbe conectar dispositivos personales y/o externos a Niproma en los ordenadores de la empresa, sin la previa autorización de Dirección.

En ningún caso se pueden modificar las configuraciones de los navegadores del equipo, ni la activación de servidores o puertos sin autorización de Dirección.

4.8.3 Propiedad intelectual e industrial de Niproma

Niproma velará de forma proactiva por el buen uso y protección de sus derechos de propiedad intelectual e industrial. Los Sujetos Obligados no podrán en ningún caso (I) reproducir, plagiar, distribuir, comunicar públicamente o de cualquier otro modo explotar económicamente, en todo o en parte, a través de cualquier medio, obras o prestaciones literarias, artísticas o científicas amparadas por los derechos de propiedad intelectual de la Compañía, sin su preceptiva autorización; ni (II) reproducir, imitar, modificar o de cualquier otro modo usurpar un derecho de propiedad industrial de Niproma.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

De igual manera, Niproma y los Sujetos Obligados respetarán y no infringirán los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros en los mismos términos antes indicados.

La propiedad intelectual de cualquier programa o proceso, informático o no, elaborado con medios de Niproma o en las oficinas de Niproma durante la duración del contrato de trabajo y/o relación mercantil con éste, pertenece exclusivamente a Niproma.

En todo lo no previsto en el presente Código se estará a lo establecido en los procedimientos internos de Niproma, debidamente comunicados a todos los Sujetos Obligados.

4.8.4 Uso adecuado de las redes sociales, correo electrónica e internet

El empleado es responsable de las sesiones iniciadas en Internet desde sus terminales de trabajo o con su clave individual. En el ámbito de la organización el uso de Internet deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones impartidas por la empresa. Internet tiene carácter laboral, y no puede ni debe usarse con fines particulares.

Se prohíbe expresamente el acceso y/o la descarga y/o el almacenamiento en cualquier soporte de páginas y contenidos ilegales, inadecuados o que atenten contra la moral y las buenas costumbres; de los formatos de imágenes, sonido o vídeo; de virus y códigos maliciosos y en general, todo tipo de programas sin la expresa autorización del coordinador de seguridad.

Queda vetada toda utilización ajena a las actividades de la empresa de los servicios de chat, foros u otros sitios similares. Tampoco se permite el acceso a páginas de juego en línea, o la descarga de cualquier dispositivo similar.

El personal de Niproma deberá abstenerse de utilizar las Redes Sociales y medios de comunicación para difundir información, realizar manifestaciones, utilizar expresiones o mostrar imágenes que puedan afectar de cualquier modo al prestigio y reputación de la empresa, o que puedan menoscabar o atentar contra el honor de sus profesionales, de sus grupos de interés o de terceros en general. Las comunicaciones que se pudieran realizar a través de las herramientas informáticas no deben contener declaraciones ofensivas o difamatorias. El usuario de cualquier medio informático o de comunicación que sea propiedad de Niproma no podrá divulgar o transmitir información ilegal, sexista, abusiva, xenófoba, difamatoria, obscena, racista, ofensiva, pornográfica, no autorizada por las leyes o por la normativa interna de Niproma, ya sea a través de fotografías, textos, banners publicitarios o enlaces a páginas externas; tampoco podrá publicar, transmitir, reproducir, distribuir o explotar cualquier información, material pirateado o software que contenga virus o cualquier otro componente dañino para la integridad de los sistemas informáticos o que pueda infringir derechos de propiedad intelectual; del mismo modo, tampoco podrá publicar o facilitar material o acceso a recursos sobre hacking, cracking o cualquier otra información que Niproma considere susceptible, aun potencialmente, de comprometer la seguridad o integridad de los sistemas informáticos.

Los empleados son responsables de todas las actividades realizadas con las cuentas de acceso y su respectivo buzón de correos provistos por la empresa, debiendo destinarse a su uso estrictamente laboral

Los empleados no deberán permitir la utilización de la cuenta y/o el correspondiente buzón a personas no autorizadas.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

No es legal enviar correo a personas que no desean recibirlo. Si le solicitan detener esta práctica deberá hacerlo. Si la empresa recibe reclamaciones sobre esta práctica, se tomarán las medidas sancionadoras adecuadas. Se prohíbe realizar cualquiera de las siguientes actividades:

- Utilizar el correo electrónico para cualquier propósito ajeno a las actividades laborales autorizadas por la empresa.
- Participar en la propagación de cartas encadenadas, esquemas piramidales o similares.
- Distribuir de forma masiva grandes cantidades de mensajes con contenidos inapropiados para la empresa.
- Falsificar las cabeceras de correo electrónico.
- Recoger correo de buzones de otro proveedor de Internet.
- Difundir contenido ilegal o contrario a la moral y las buenas costumbres.
- Enviar correo propio a través de cuentas ajenas sin consentimiento de su titular.
- Efectuar ataques con objeto de imposibilitar u obstruir sistemas informáticos, dirigidos a un usuario o al propio sistema de correo, así como le envío de un número alto de mensajes por segundo, o cualquier variante que tenga por objeto la paralización del servicio por saturación de las líneas, de la capacidad de la CPU o del servidor, del espacio en disco de servidores, o terminales o cualquier otra práctica similar.
- Enviar a foros de discusión listas de distribución o newsgroups, mensajes que comprometan la reputación de la compañía.

La empresa podrá realizar controles automatizados sobre el uso del correo electrónico para velar por el normal funcionamiento del sistema (volumen de tráfico, volumen de los mensajes enviados, etc.). Solo se accederá al contenido de los mensajes o de los documentos adjuntos cuando no puedan utilizarse otros mecanismos menos intrusivos, concretamente en los siguientes casos:

- Para llevar a cabo tareas de mantenimiento o vinculadas a la seguridad del sistema. En tales casos, se informará a la persona trabajadora de las tareas que deben llevarse a cabo y se le ofrecerá la posibilidad de estar presente.
- Para comprobar, en relación con una información reservada o un procedimiento disciplinario, el uso del correo electrónico, en aquellos casos en los que haya indicios de que la persona trabajadora ha hecho un mal uso. El acceso debe hacerse en presencia de la persona trabajadora o, si la persona quiere, de un representante del personal.
- Niproma Automatismos SL podrá tomar las medidas necesarias respecto al correo electrónico en caso de ausencia imprevista del empleado o empleada, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de la empresa.

4.8.5 Protección de la información confidencial y privilegiada

Los Sujetos Obligados y proveedores tendrán únicamente acceso a la información, tanto en formato físico como electrónico, y herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, debiendo mantener el más estricto secreto profesional y guardar confidencialmente toda la información que manejan en el curso de su labor profesional.

A estos efectos se define como información confidencial cualquier información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, a la que pudiera tener acceso el Sujeto Obligado o proveedor durante su actividad profesional, o por cualquier otro medio lícito o ilícito, incluyendo, de forma meramente enunciativa, la información relacionada con planes de negocio, planes estratégicos, productos o servicios, previsiones financieras, acuerdos comerciales con clientes y proveedores, información sobre facturación, datos de clientes, patentes, marcas, modelos de utilidad y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial o solicitudes de los mismos (se hallen registrados

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

o no), contraseñas informáticas, códigos fuente, invenciones, procesos, diseños, sean o no gráficos, ingeniería, publicidad, presupuestos, previsiones financieras, elementos característicos de los servicios de todo tipo que Niproma ofrezca en el mercado, incluyendo el hardware y software empleado en la gestión, así como cualquiera otra información que señale o designe Niproma como confidencial, propiedad de Niproma o de terceros.

Los Sujetos Obligados y proveedores no podrán acceder, utilizar o revelar la información confidencial a no ser que hayan sido debidamente autorizados previamente para hacerlo por el responsable del área o centro donde se encuentren prestando sus servicios. En caso de duda, y a menos que se indique lo contrario, los Sujetos Obligados y proveedores deberán considerar reservada la información a la que tuvieran acceso en el desempeño de sus actividades profesionales.

En todo caso serán de aplicación las siguientes reglas en cuanto al manejo de la información confidencial:

- Toda la información será protegida y mantenida de forma estrictamente confidencial.
- La información confidencial solamente será desvelada y utilizada por el Destinatario para los fines que tuviera asignado conforme a su contrato laboral o la relación que le vincule con Niproma. En el caso de que el Destinatario requiriera la asistencia de un tercero y fuera necesario revelarle la información confidencial, el Destinatario tomará las medidas necesarias para que la información sea debidamente protegida, suscribiendo a tal efecto un contrato escrito y vinculante de confidencialidad con todas las garantías que la ley ofrece.
- La información no será utilizada, total o parcialmente, para un fin distinto del que el Destinatario tuviera asignado en función de su labor.
- El Destinatario no desvelará, directa o indirectamente, la información a terceras personas.
- El Destinatario notificará a la mayor brevedad posible cualquier tratamiento o uso incorrecto de información confidencial, cooperando con Niproma a fin de proteger dicha información.
- En el caso de que el Destinatario tuviera que llevar información fuera de las instalaciones de Niproma para realizar tareas laborales o las que sean inherentes a su relación con el Niproma, deberá devolver dicha información una vez se hubieran terminado las tareas realizadas fuera de las instalaciones.

El Destinatario evitará en todo caso beneficiarse personalmente, o a través de persona interpuesta, de cualquier oportunidad de lucro de la que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus tareas.

4.8.6 Robos o apropiaciones indebidas de los activos

Niproma pone a disposición de los Sujetos Obligados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

La apropiación indebida y la utilización inapropiada de estos activos serán penalmente perseguibles.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

4.9 OBLIGACIONES RESPECTO DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS O POCO ÉTICAS

4.9.1 Manipulación de la información

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye ~~un fraude~~ ***actividades no permitidas***.

Niproma asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera como de cualquier otra índole. De esta forma, la información económico-financiera de la Compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los Sujetos Obligados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa.

En este sentido los Sujetos Obligados se abstendrán de:

- Llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales.
- Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.
- Registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes o que no se ajusten a la realidad.
- No anotar en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlas con cifras distintas a las verdaderas.
- Realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- Utilizar documentos falsos.
- Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la ley. Lucha contra la corrupción privada y pública Niproma rechaza cualquier forma de corrupción, tanto en el sector privado como público.

4.9.2 Lucha contra la corrupción en el sector privado

En ningún caso los Sujetos Obligados, por sí o por persona interpuesta, recibirán, solicitarán o aceptarán en el ejercicio de su desempeño profesional un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí, para Niproma o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en las relaciones comerciales.

De igual manera, en ningún caso los Sujetos Obligados, por sí o por persona interpuesta, prometerán, ofrecerán o concederán en el ejercicio de su desempeño profesional y en igual contexto un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para Niproma, para ellos o para un tercero, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a Niproma, a él o a un tercero frente a otros en las relaciones comerciales.

Con carácter general los Sujetos Obligados se abstendrán de aceptar regalos o muestras de hospitalidad que pudieran recibir de clientes, proveedores o de terceros en general, por un valor superior a 200 euros por obsequio o muestra de hospitalidad.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las diferentes políticas de Niproma sobre la materia, no se aceptarán regalos o muestras de hospitalidad, aunque tengan un valor inferior a 200 euros, cuando del contexto o circunstancias en que sean prometidos, ofrecidos o entregados pudiera surgir la sospecha razonable de que tratan de inducir a la realización de cualquier acción u omisión indebidas o como retribución a la ya realizada.

En el caso de que, encontrándose por encima del baremo antes señalado, sea imposible, muy violento o difícil devolver el regalo o muestra de hospitalidad, se deberá informar inmediatamente al Comité de Compliance de tal ofrecimiento, promesa o entrega, a fin de que se le dé el destino oportuno o se acuerde su devolución.

Con igual carácter general, los Sujetos Obligados, en el contexto de su desempeño profesional o de negocio, se abstendrán de prometer, ofrecer o entregar regalos o muestras de hospitalidad a clientes, proveedores, grupos de interés o terceros en general, que no cumplan con lo dispuesto en las políticas de Niproma sobre la materia.

4.9.3 Lucha contra la corrupción en el sector público

Los Sujetos Obligados nunca ofrecerán, prometerán o concederán cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, para corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público en beneficio de Niproma, de ellos mismos o de un tercero, o atenderán sus solicitudes al respecto, con el objeto de obtener alguna ventaja competitiva.

Queda tajante y terminantemente prohibida cualquier acción, conducta, comportamiento o práctica constitutiva de cohecho o tráfico de influencias en nuestras relaciones con las autoridades y funcionarios públicos.

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones, o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio para Niproma.

4.9.4 Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos

Los Empleados de Niproma prestarán especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a través de los cauces y procedimiento establecidos en este Código de Conducta aquellos que entiendan que son irregulares, debiendo respetar en todo caso la normativa en vigor.

También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

4.9.5 Conflicto de intereses y lealtad a Niproma

(I) Conflicto de interés para Empleados que no ostenten la condición de Directivos de la empresa.

Se considerará que existe conflicto de interés en todas aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de Niproma y el interés personal de alguno de los Empleados.

Niproma respeta la participación de los Empleados en otras actividades financieras o empresariales, siempre que la normativa interna no disponga lo contrario, que tales actividades

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

sean legales y que no entren en concurrencia u originen posibles conflictos de interés con sus responsabilidades como Empleados de Niproma.

Todo Empleado deberá evitar situaciones que pudieran suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de Niproma, debiendo abstenerse de representar a Niproma, intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o una Persona Vinculada a ellos tuvieran un interés personal, debiendo comunicar en su caso al Comité de Compliance dichas situaciones.

A estos efectos se entenderá por Persona Vinculada a los Empleados:

- El cónyuge del Empleado, la pareja de hecho o las personas con análoga relación de afectividad.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos del Empleado o del cónyuge del Empleado.

(II) Conflictos de interés para Personas Sometidas a Reglas Sustantivas de Conflictos de Interés

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado (I) anterior, Niproma considera necesaria la adopción de normas más estrictas en cuanto a la regulación de situaciones de conflictos de interés que pudiera concurrir en los Directivos de Niproma (de conformidad con la definición de "Directivo de Niproma" establecida en el presente Código), en atención a la posibilidad de que en ellas concurran potenciales conflictos de interés considerando el cargo que desempeñen en Niproma (el conjunto de las antes citadas personas será definido en adelante como "Personas Sometidas a Reglas Sustantivas de Conflictos de Interés").

Quedará prohibida la realización por parte de las Personas Sometidas a Reglas Sustantivas de Conflictos de Interés por cuenta propia o ajena de actividades que se desarrollen en competencia directa con la sociedad.

4.9.6 Operaciones Vinculadas

Sin perjuicio de las situaciones de conflicto de interés en sentido estricto definidas anteriormente, Niproma considera prioritario regular la realización de Operaciones Vinculadas al entender que podría dar lugar en sí a una situación de conflicto de interés.

5 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

5.1 ASESORAMIENTO

Para la toma de decisiones que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los principios de actuación, los Empleados deberán analizar:

- La legalidad de la acción.
- Su capacidad para adoptarla.
- El potencial impacto en los medios de comunicación.
- La compatibilidad con el principio de integridad empresarial y demás criterios de idoneidad. En caso de duda, los Empleados deben consensuar la decisión con los Directivos que facilitarán información relativa a:
    - Acceso a cursos de formación.
    - Copias adicionales de este Código de Conducta.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

- Un buzón de aportes y sugerencias para futuras actualizaciones de este documento.

- Los Empleados también pueden plantear dudas o solicitar asesoramiento al Comité de Compliance, directamente o a través del correo etica@niproma.com.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR, TRAMITAR Y RESOLVER DENUNCIAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los Sujetos Obligados deben cumplir y contribuir al cumplimiento del presente Código.

En este sentido, Niproma ha establecido un canal de denuncias que permite tanto a los Sujetos Obligados como a los Destinatarios notificar sugerencias, incumplimientos e irregularidades de forma confidencial y anónima, sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código.

Para realizar cualquier denuncia relacionada con el código ético, incluyendo indicios de corrupción o comportamientos contrarios a la legalidad o la ética, se ha generado el correo electrónico:

etica@niproma.com

Este correo está comunicado en la web de Niproma para poder recabar denuncias de cualquier parte interesada y se gestiona por el Comité de Compliance. ***El canal de denuncias adjunta un formulario, a los fines de facilitar la gestión de las denuncias o comunicaciones que deseen formular, conforme a los criterios antes señalados, tanto la persona física como aquella que actúe en nombre y representación de una empresa u organización, proveedores, colaboradores, trabajadores de Niproma y miembros del órgano de dirección.***

El Comité Compliance analizará las denuncias recibidas y las pruebas aportadas basándose en los principios de presunción de inocencia, proporcionalidad, confidencialidad y protección de los denunciantes. Para poder asegurar la confidencialidad del denunciante, en el caso en que la denuncia recaiga sobre un miembro de la dirección de Niproma, se llevará a cabo a través de una persona externa a Niproma incluida en dicho comité. En este caso, la denuncia se enviará a:

Agustín Huidobro Sánchez- Toscano

ahuidobro@hubrocalidad.com

La denuncia deberá hacerse de buena fe y no estar formulada en base a meras conjeturas o suposiciones.

Todo Sujeto Obligado tiene la posibilidad de realizar preguntas, buscar consejo y plantear cuestiones asociadas al cumplimiento del Código de Conducta y políticas asociadas a través del Comité de Compliance, por medio del correo etica@niproma.com, o poniéndose en contacto con una persona del Comité de Compliance.

Quienes soliciten consejo o quieran comunicar un incidente serán tratados con respeto y dignidad, de acuerdo con los siguientes principios:

- Confidencialidad: Los datos y las declaraciones realizadas se examinarán con la más estricta confidencialidad.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

- Exhaustividad: La información recibida sobre potenciales incumplimientos del Código de Conducta o cualquier otra normativa interna o externa será investigada detallada y completamente para determinar la veracidad de la situación declarada.
- Respeto y Dignidad: Quienes soliciten consejo o quieran comunicar un incidente serán tratados con el máximo respeto y dignidad, respetándose en todo momento los derechos fundamentales de aquellas personas involucradas en potenciales incumplimientos. Antes de realizar valoraciones sobre las situaciones declaradas, los terceros y/o empleados afectados tendrán el derecho de trasladar las razones y explicaciones que juzguen necesarias.
- Fundamento: Cualquier decisión deberá ser adoptada de forma razonada, proporcionada, apropiada y considerando las circunstancias y entorno de los hechos. Esperamos que los Empleados actúen de forma profesional y de acuerdo con los más elevados estándares de integridad. El uso del Canal de denuncias debe ser consistente con esta responsabilidad.

5.3 Vigencia

Este Código de Conducta ha entrado en vigor el día de septiembre de 2018, coincidente con la fecha de su aprobación por el Comité de Compliance de Niproma

6 DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1 Difusión

Niproma tomará las medidas adecuadas para garantizar que todos sus Destinatarios conozcan el contenido del Código y comprendan su alcance. A tal efecto, corresponderá a la Dirección difundir el Código de Conducta.

Asimismo, el Código de Conducta estará disponible en las oficinas de Niproma y en la página web corporativa de Niproma de forma que todos sus destinatarios puedan tener acceso al mismo.

6.2 Seguimiento

El Comité de Compliance elaborará una propuesta de informe anual de incidencias y grado de cumplimiento del Código que remitirá la Dirección para su valoración y aprobación.

Corresponde al Comité de Compliance velar por la aplicación del Código de Conducta y establecer los criterios interpretativos en relación con el mismo.

Además, la Compañía, a través de sus órganos competentes, adoptará cuantas directrices y procedimientos resulten adecuados para desarrollar lo previsto en el presente Código.

6.3 Cumplimiento

Las contravenciones a este Código, en la medida de lo posible, deberán ser corregidas inmediatamente, y se sancionarán, si procede, con arreglo a la normativa laboral vigente, con independencia de otras responsabilidades en las que pueda incurrir el infractor y del oportuno ejercicio de las acciones legales a que pudiera haber lugar

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.

6.4 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Comité de Compliance revisará anualmente este Código, tomando en consideración los informes anuales y las sugerencias de sus Destinatarios, y propondrá a la Dirección los cambios y adaptaciones que considere oportunos.

Corresponderá a la Dirección de la Compañía aprobar los cambios propuestos al Código.

La Compañía se obliga a informar a los Destinatarios de las actualizaciones que hubiera del Código de Conducta. Además, Niproma impartirá para sus Empleados los correspondientes cursos de formación a fin de garantizar que los mismos tengan conocimiento de las normas recogidas en el presente Código.

Los Empleados por su parte se comprometen a asistir a dichos cursos y a mantenerse constantemente informados sobre la base de dichos cursos y demás material didáctico que la Compañía ponga a su disposición.

6.5 ACEPTACIÓN

Todos los Sujetos Obligados deben aceptar y hacer suyo este Código. La Compañía habilitará los procedimientos que garanticen el conocimiento y aceptación del presente Código de Conducta.

Con la aceptación del presente Código, los Destinatarios quedarán automáticamente vinculados a posteriores adaptaciones o actualizaciones del presente documento, siempre que dichas actualizaciones estuvieran motivadas por cambios normativos, salvo manifestación expresa en contrario. Dichas actualizaciones serán debidamente comunicadas a los Destinatarios.

Los Sujetos Obligados y proveedores que se vayan incorporando a la empresa o que sean incluidos en el registro de proveedores, según proceda, firmarán el Código de Conducta de forma que sea parte integrante de su contrato de trabajo, de suministro o de prestación de servicios, según corresponda.

This document is confidential. Niproma Automatismos SL.